[LP-002-2022]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN ALAMEDA ESTUDIANTIL CAHUMA LOCOMBOO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En el Municipio de Melgar - Tolima actualmente se presenta dificultad en la movilidad peatonal, toda vez que no cuentan con un espacio libre en el cual puedan transitar los estudiantes sin restricciones, bajo esta premisa; con la construcción de la institución educativa y el centro gastronómico a las afueras del Municipio genera que los estudiantes no tengan la posibilidad de acceder a las instituciones de forma segura y en un ambiente amigable en una alameda peatonal.

Los estudiantes de las instituciones técnica educativa Sumapaz y centro gastronómico Sena se han visto afectados con relación a los problemas de inseguridad del sector al transitar en una vía sin iluminación, espacio amplio de movilidad, ocasionando de una u otra manera robos, atracos y peor aún, accidentalidad en este trayecto.

De esta manera los estudiantes no cuentan con un espacio público adecuado, por tanto, no pueden movilizarse con su bicicleta o a pie de forma segura, dificultándoseles la calidad de vida.

No obstante, la comunidad del sector requiere de espacios de movilidad tanto peatonal como cicloruta, con el fin de contribuir a ejercitarse y así tener una buena calidad de vida saludable, teniendo en cuenta que en el sector la mayoría de la población es flotante y en el trayecto solo se evidencian condominios.

El rápido crecimiento del parque automotor de las ciudades colombianas, y la falta de recursos de los gobiernos locales y municipales para el desarrollo y mantenimiento de la red vial existente, ha creado la necesidad de desarrollar nuevas alternativas de movilidad, por tanto, se hace necesario implementar el uso de la bicicleta, con ello generar un impacto de mejoramiento ambiental y a su vez contribuye a la movilidad desestimulando el uso del automóvil.

La alameda estudiantil será un proyecto ambicioso en materia de desarrollo urbano social y económico de la municipalidad de Melgar Tolima, será reconocida nacional y departamental, por tratarse de un corredor de 3 Kilómetros más 258.97 metros de longitud, en su diseño se dispone de un sendero peatonal con un adecuado mobiliario urbano y una ciclorruta señalizada. Acompañada de una señalización vial para la seguridad del usuario de la ciclo movilidad, con los conductores vehiculares convirtiéndose en una alternativa de movilidad de sus usuarios, del sistema educativo y turístico en pleno desarrollo, complementando la oferta de espacio público, sirviendo como eje de desarrollo urbanístico residencial, comercial, institucional, turístico del Municipio, contribuyendo con la descontaminación visual y ambiental, mejorando seguridad de la ciudad y del sector.

Se realizará la demolición de andenes existentes y retiro de la capa vegetal, estas actividades incluyen el transporte hasta la escombrera certificada, En los sectores intervenidos con demoliciones, se

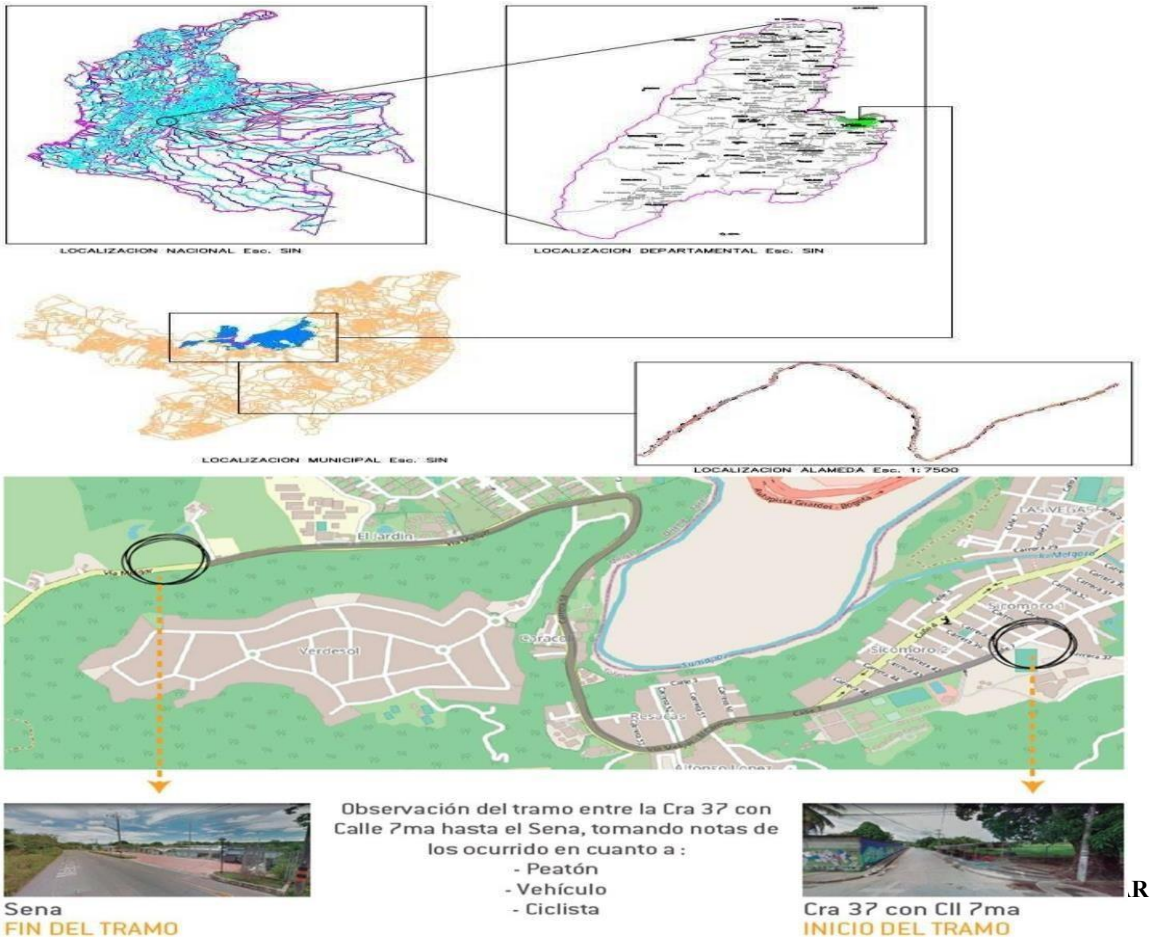
ubicarán las señales de precaución preventivas para el personal de obra y de los transeúntes, evitando la accidentalidad.

Así mismo se realizara la conformación de la estructura, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y compactación de la sub- base granular, se realizan los ensayos pertinentes los cuales indiquen que cumple la sub-base para dar continuidad a la instalación y compactación de la base granular, se realizaran los ensayos requeridos por la norma, los cuales nos permitirán avanzar con la instalación de la carpeta asfáltica para la cicloruta, mejorando el transporte de la comunidad y de los estudiantes de las instituciones Técnicas que están a sus alrededores.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. **Localización:**

Respecto al Departamento del Tolima, Melgar está ubicado al extremo oriental, en los límites con el departamento de Cundinamarca, limitando con los municipios del Carmen de Apicalá, Cunday e Icononzo, al norte con el municipio de Nilo en el departamento de Cundinamarca. El contexto regional ejerce una gran influencia en los fenómenos presentados finalmente en el municipio de Melgar. La microregión conformada por los municipios de Melgar, Carmen de Apicalá, Icononzo, Cunday, ha orientado la mayor parte de sus actividades al sector servicios abandonando paulatinamente las actividades primarias como minería, agricultura y ganadería.



SECTORES DE INTERVENCION:

En relación al Municipio de Melgar, el proyecto se encuentra localizado partiendo del barrio sicomoro carrera 37 con calle 7 con coordenadas X =936698.1213 Y= 956134.77, hasta el centro gastronómico Sena con coordenadas X=934745.89 Y=956468.93.

REGISTRO FOTOGRAFICO



3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La alameda estudiantil será un proyecto ambicioso en materia de desarrollo urbano social y económico de la municipalidad de Melgar Tolima, será reconocida nacional y departamental, por tratarse de un corredor de 3 Kilómetros más 258.97 metros de longitud, en su diseño se dispone de un sendero peatonal con un adecuado mobiliario urbano y una ciclorruta señalizada. Acompañada de una señalización vial para la seguridad del usuario de la ciclo movilidad, con los conductores vehiculares convirtiéndose en una alternativa de movilidad de sus usuarios, del sistema educativo y turístico en

pleno desarrollo, complementando la oferta de espacio público, sirviendo como eje de desarrollo urbanístico residencial, comercial, institucional, turístico del Municipio, contribuyendo con la descontaminación visual y ambiental, mejorando seguridad de la ciudad y del sector.

Se realizará la demolición de andenes existentes y retiro de la capa vegetal, estas actividades incluyen el transporte hasta la escombrera certificada, En los sectores intervenidos con demoliciones, se ubicarán las señales de precaución preventivas para el personal de obra y de los transeúntes, evitando la accidentalidad.

Así mismo se realizara la conformación de la estructura, extendida y compactación de material seleccionado, instalación y compactación de la sub- base granular, se realizan los ensayos pertinentes los cuales indiquen que cumple la sub-base para dar continuidad a la instalación y compactación de la base granular, se realizaran los ensayos requeridos por la norma, los cuales nos permitirán avanzar con la instalación de la carpeta asfáltica para la cicloruta, mejorando el transporte de la comunidad y de los estudiantes de las instituciones Técnicas que están a sus alrededores.

a. Ítems de pago:

CONSTRUCCIÓN ALAMEDA ESTUDIANTIL CAHUMA LOCOMBOO MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA				
N°	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
1- PRELIMINARES				
1	1,1	Localización y replanteo con aparatos topográficos y manual	M2	17480,10
2	1,2	Cerramiento perimetral	ML	4523,97
2 - DEMOLICIONES				
3	2,02	Demolición paradero existente.	M2	12,10
4	2,04	Demolición de andén existente en concreto (espesor 0,12 m)	M2	1.330,27
5	2,06	Retiro capa vegetal (espesor 0,1 m)	M2	4.680,87
3 - COMPACTACIONES Y RELLENOS				
6	3,01	Compactación base apoyo sub rasante	M2	4198,90
7	3,02	Suministro e instalación geotextil nt2000 no tejido de genfort o similar tela de alta resistencia.	M2	16589,20
8	3,03	Suministro e instalación geocelda antifisura desyntex o similar de 0,15 a 20c estructuras tridimensionales.	M2	870,79
9	3,04	Suministro compactación recebo relleno compactado.	M3	377,05
10	3,05	Suministro, instalacion y compactacion de sub-base granular	M3	2077,30
4 - COMPACTACIONES Y RELLENOS				
11	4,01	Suministro e instalación de cañuela	M	2970,84
12	4,02	Suministro e instalación de bordillo rampa a 85	M	2924,90
13	4,04	Suministro e instalación de sardinel a 40	M	2156,22
14	4,05	Suministro e instalación de borde a 170	M	1252,01
15	4,06	Suministro e instalación de sardinel a 80	M	2930,06
5 - PINTURAS Y SEÑALIZACIÓN				
16	5,1	Pintura tráfico y demarcación azul	M2	455,50
17	5,2	Pintura tráfico y demarcación blanca	M	2970,84
18	5,3	Pintura tráfico y demarcación blanca	M2	157,09
19	5,4	Pintura tráfico y demarcación amarilla	ML	5398,87

6 - ZONAS VERDES				
20	6,1	Empradización zonas verdes	M2	3090,14
7 - PISOS Y PAVIMENTOS				
21	7,1	Suministro e instalación de carpeta asfáltica	M3	227,52
22	7,2	Loseta táctil guía a 56	ML	2944,90
23	7,3	Loseta táctil alerta a 56	ML	3010,27
24	7,4	Loseta plana a 50.	M2	4245,14
25	7,5	Adoquín neutro o de color	M2	474,43
26	7,6	Losas en concreto reforzado.	M2	879,36
27	7,7	Rampa peatonal.	M2	238,01
8 - MOBILIARIO URBANO				
28	8,1	Contenedor de raíz en concreto reforzado	M3	51,98
29	8,2	Bolardo m - 63 tipo idu 1,00	UND	48,00
30	8,3	Bolardo flexible color naranja 0,20 m x 0,20 m x 0,75 m	UND	4
31	8,4	Caneca metálica doble m - 121	UND	23,00
32	8,5	Paradero metálico sae 304	UND	6,00
9 - OBRAS HIDRÁULICAS				
33	9,1	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 60x60	UND	8,00
10 - SEÑALÉTICA				
34	10,1	Señal vertical informativa	UND	39,0
11 - OBRAS ELÉCTRICAS				
35	11,1	Desmonte y reubicación postes	UND	81,00
		12 - PLANES DE MANEJO		
36	12,1	PLAN DE MANEJO TRANSITO (PMT)	UND	1,00
37	12,2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	UND	1,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Once (11) Meses. Contados a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución. La fecha de inicio la establecerán en el acta de inicio Contratista e interventor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para la liquidación.

5. FORMA DE PAGO

Precios unitarios fijos sin formula de reajuste

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

- Un primer desembolso correspondiente al anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

- Actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) según avance de obra, y.
- Un pago final correspondiente al diez (10%) por ciento en el acta final de obra y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el interventor.

De cada acta parcial se amortizará el porcentaje correspondiente al anticipo concedido.

Para los pagos se deberá tener en cuenta:

Deberán ser refrendados por el interventor.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor de EL MUNICIPIO

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio

Para el pago de ANTICIPO DEL CONTRATO, Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y al Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos del Decreto 1082 de 2015. El MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA concederá al Contratista un anticipo equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del 50% del valor de cada acta parcial, hasta completar el 100% de la suma anticipada concedida.

El valor del anticipo será pagado dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, la constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo y el número de la cuenta de fiducia en la que se consignará el anticipo. Son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El manejo del anticipo lo realizará el contratista con el respectivo aval del interventor y/o supervisor del contrato.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, para el caso de ANTICIPO DEL CONTRATO establecida en el numeral Forma de pago, deberá constituir FIDUCIA con entidad reconocida y vigilada por la Super-Intendencia Bancaria, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Así mismo, vencido este término contará con 5 días hábiles adicionales para allegar la siguiente documentación:

a. Certificación bancaria original en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de FIDUCIA para efectos del pago del anticipo del contrato.

b. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio para personas jurídicas.

c. NIT para personas naturales, jurídicas y para el consorcio o unión temporal.

d. Registro Único tributario.

Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

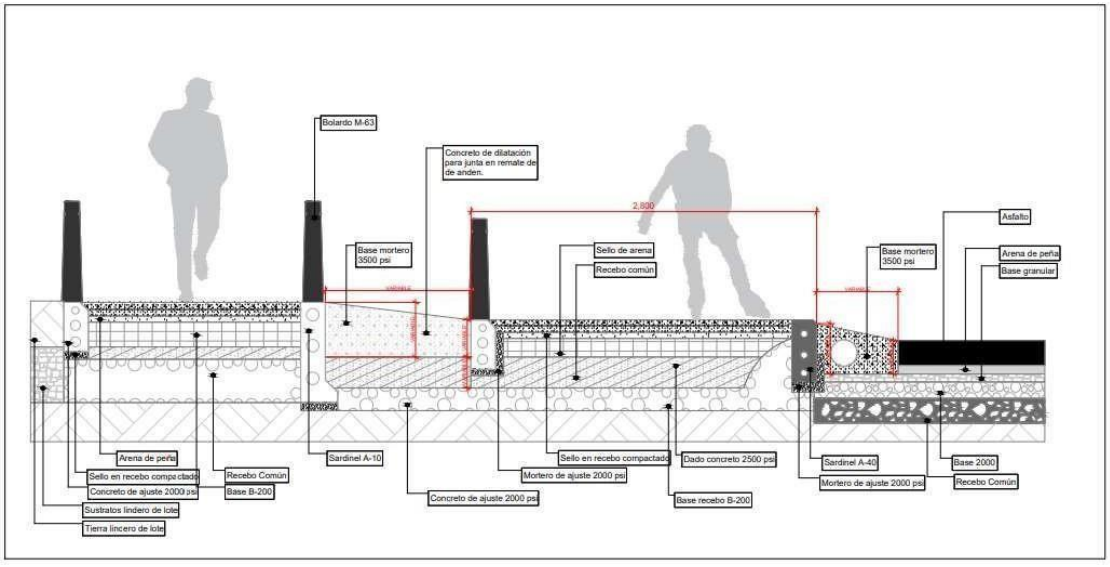
NOTA: En todo caso, el valor a entregar en calidad de anticipo y los pagos parciales quedan sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del municipio, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados al municipio con la debida oportunidad.

NOTA: En todo caso, el valor de los pagos parciales quedan sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del municipio, al ser producto de un empréstito, es decir, quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados al municipio con la debida oportunidad.

Lo anterior previa expedición de constancia del Interventor y/o supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, FP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

A continuación se ilustra el diseño de sección transversal de la cicloruta:



a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

[La entidad deberá definir el personal requerido para la ejecución de la obra de acuerdo con el objeto del proceso de contratación]

•Un (1) Director de obra
•Un (1) Ingeniero Residente de Obra
•Un (1) Ingeniero Especialista de vías y/o pavimentos
•Un (1) Ingeniero Especialista Geotecnia
•Un (1) Profesional en Salud Ocupacional
•Un (1) Topógrafo

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Director de Obra **Dedicación 30%** Ingeniero Civil, y/o Ingeniero de vías y transporte con especialización y/o magister y/o doctorado en vías y/o pavimentos y/o gerencia de proyectos	Mayor a 10 años y con matricula profesional vigente*	Máximo tres (3) certificaciones como director de obra en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como director de Obra, expedida por el contratante.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Residente de Obra **Dedicación 100%** Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte	Mayor a 5 años y con matricula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Residente de obra en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Residente de Obra, expedida por el contratante.
Ingeniero Especialista Vías y Pavimentos **Dedicación 15%** Ingeniero Civil con especialización y/o maestría y/o Doctorado en vías y/o Diseño de Vías y Conservación y/o Diseño, Construcción y Conservación de vías y/o Pavimentos.	Mayor a 5 años y con matricula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Especialista en Vías y/o Pavimentos en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista en **Vías y/o Pavimentos**, expedida por el contratante.
Ingeniero Especialista Geotecnia **Dedicación 16%** Ingeniero civil con especialización y/o Maestría y/o Doctorado en Geotecnia y/o magister en ingeniería civil con énfasis o área de Geotecnia.	Mayor a 5 años y con matricula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Especialista en Geotecnia en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Especialista en Geotecnia, expedida por el contratante.
Profesional en Salud Ocupacional **Dedicación 100%**	Mayor a 5 años y con matricula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Profesional en Salud Ocupacional en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Profesional en Salud Ocupacional expedida por el

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		contratante.
Topógrafo **Dedicación: 100%** Tecnólogo en Topografía y/o Topógrafo con matricula profesional vigente y certificado vigente del CPNT) y/o Ingeniero Topográfico con matricula profesional vigente y COPNIA	Mayor a 5 años y con matricula profesional vigente.	Máximo tres (3) certificaciones como Topógrafo en proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías, cuya sumatoria del valor de la contratación sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. Se debe adjuntar la certificación como Topógrafo expedida por el contratante.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

El equipo mínimo requerido para el proyecto MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION es

EQUIPO	REFERENCIA	CANTIDAD
Retroexcavadora Sobre Oruga	Potencia 138 HP	1
Retroexcavadora Sobre Llantas	Mayor o igual a 75 HP	2
Motoniveladora	IGUAL O MAYOR A 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 Ton	1
Volqueta	Capacidad mayor o igual 6 M3 modelo 2008 en adelante	6
Vibro compactador	Capacidad de Impacto potencia 153 Hp, peso > 10 Ton	1
Compactador Vibratorio de rodillo (asfalto)	Capacidad de impacto mayor o igual 8 toneladas, Potencia 99 HP	1
Compresor	Mayor o igual a 120 HP con martillo	2
Carrotanque de Agua	Mayor o igual a 1.000 galones	1
Camioneta	D-300 o similar	1
Compactador manual (Saltarín)	Peso de operación (Kg.) 52, Fuerza de impacto por golpe (KN) 12	2
Mezcladora y/o Hormigonera	Mínimo 1.5 bultos	2
Vibrador de concreto	3 HP	2
Equipo de Topografía (Estación Total y Nivel de Precisión)	Para la estación: Precisión angular de 5” a 10”, para el nivel la precisión =1mm Modelo 2010 en adelante	1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista debe verificar la relación de licencias en especial las ambientales el Decreto número 2041 del 15 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" en los artículos octavo y noveno establece los proyectos, obras o actividades que son objeto de solicitud de licencia ambiental, dentro de los cuales no está contemplado el proyecto al que actualmente se está haciendo referencia.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito

Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras

Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 V2 - INVIAS

Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria

Guía de manejo ambiental

Manual para la inspección visual de pavimentos flexibles

Normativa RETIE y NTC 2050.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad efectuará entrega de estudios y diseños por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, los cuales fueron donados por la junta de acción comunal ASOJUNTAS.

En constancia, se firma en Melgar, Tolima, a los 10 días del mes de enero de 2023.

_____

ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico